



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandantes	LUIS FERNANDO MUÑOZ PANIAGUA
Demandados	CEMENTOS ARGOS S.A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
Radicado	05001310501220190015600
Auto Sustanciación No.	015
Decisión	Cúmplase lo resuelto por el superior / fija fecha para audiencia/ Requiere a CEMENTOS ARGOS S.A.,

Cúmplase lo resuelto por la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín mediante providencia del 27 de octubre de 2022, por medio de la cual se aceptó el desistimiento del recurso de apelación por parte de Cementos Argos S.A., propuesto frente a la decisión de no tener probada la excepción previa de indebida integración del contradictorio por pasiva.

En aras de continuar con el trámite que corresponde, se fija como fecha para la audiencia establecida en el artículo 80 del C.P del T y la S.S, el día **VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M)**. Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo antes referido.

La diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los **apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios**, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo menos con tres (3) días de antelación.

Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias, y deberán instruirles sobre la forma de conexión y replicarles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPI3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7

De conformidad con lo dispuesto en la etapa de decreto de pruebas, en audiencia celebrada el 16 de septiembre de 2022, **SE REQUIERE** al apoderado judicial de CEMENTOS ARGOS S.A.,

para que en el término de **QUINCE (15) DIAS HABLES** contados a partir de la recepción del respectivo oficio, aporte con destino a esta agencia judicial, constancia, de la verificación de los archivos que reposan en la entidad sobre los tiempos servidos y salarios devengados por el demandante, informando de ser el caso si los periodos faltantes corresponden a una interrupción de la relación laboral, indicando en todo caso las fechas de esas suspensiones y licencias. El oficio en mención, será expedido a través de la secretaría del Despacho.

Conforme el artículo 3° de la ley 2213 de 2022 en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando lo envía al despacho.

NOTÍFIQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ

JUEZ

Correos:

Notificaciones3304@hotmail.com
sarapabon@ceortizyabogados.com
litigios@ceortizyabogados.com
cjlp3311@yahoo.es

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**

**Que el presente auto se notificó por estados 03 del
20/01/2023**

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>

**ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ
Secretaria**